



Términos de Referencia
**CONVOCATORIA PERMANENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DISEÑOS INDUSTRIALES
2024**

Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM
Centro de Emprendimiento – Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo de Conocimiento
–CTIC

Medellín, marzo de 2024

www.itm.edu.co

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354, Vía al Volador

Teléfono: (+604) 440 51 00 Fax: (+604) 440 51 02 / Medellín - Colombia / Código Postal: 050034

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | VIGILADA MINEDUCACIÓN



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PERMANENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DISEÑOS INDUSTRIALES 2024

El Centro de Emprendimiento – Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo de Conocimiento - CTIC los invita a someter creaciones de sus docentes e investigadores que puedan constituir diseños industriales para su posible registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

I. REQUISITOS DE LA CREACIÓN

1. Haber sido realizada por docentes, contratistas, aprendices, jóvenes investigadores y/o personal administrativo del ITM en desarrollo de las obligaciones docentes, investigativas o administrativas para las que fueron contratados o vinculados. En el caso de los contratistas, los responsables de someter la documentación requerida debidamente diligenciada serán los supervisores de los contratos o el investigador principal del proyecto al que pertenece el contratista. En el caso de los Jóvenes Investigadores, los responsables serán sus respectivos tutores.

Parágrafo. Se pueden someter los diseños industriales en los que hayan participado estudiantes del ITM en los casos en los que la creación sometida se haya desarrollado conjuntamente con profesores¹, investigadores y/o personal administrativo del ITM, en este caso, los estudiantes que voluntariamente deseen que el registro se haga a nombre del ITM, cederán sus derechos patrimoniales de diseñador al ITM quien aportará los recursos para realizar el registro. El aporte de diseño por los diferentes participantes debe ser real y efectivo y así deberá declararse en el formato que para dicho propósito se adjunta.

2. Haber sido realizada por docentes, contratistas, aprendices, jóvenes investigadores y/o personal administrativo del ITM en desarrollo de las obligaciones docentes, investigativas o administrativas para las que fueron contratados o vinculados. En el caso de los contratistas, los responsables de someter la documentación requerida debidamente diligenciada serán los supervisores de los contratos o el investigador principal del proyecto al que pertenece el contratista. En el caso de los Jóvenes Investigadores, los responsables serán sus respectivos tutores.
3. El Diseño Industrial debe consistir en la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto².
4. Es requisito para el registro de un Diseño Industrial, la novedad, es decir que dicho diseño debe ser nuevo (no se considera novedoso si el mismo fue accesible al público con anterioridad a la fecha de la solicitud o con más de doce (12) meses de anterioridad a la fecha de entrega, en cualquier lugar o momento, mediante su descripción, utilización,

¹ Para que pueda predicarse la calidad de diseñador es indispensable que todos hayan tenido un aporte creativo en la creación del diseño.

² Comunidad Andina. Decisión 486 de 2000. Art. 113.

comercialización o por cualquier otro medio, es decir, ya se ha hecho disponible mediante su inclusión en el estado de la técnica).

5. No aplican los diseños industriales cuya apariencia estuviese dictada enteramente por consideraciones de orden técnico o por la realización de una función técnica, que no incorpore ningún aporte arbitrario del diseñador³.
6. No aplican los diseños industriales que consistan únicamente en una forma cuya reproducción exacta fuese necesaria para permitir que el producto que incorpora el diseño sea montado mecánicamente o conectado con otro producto del cual forme parte. Esta prohibición no se aplicará tratándose de productos en los cuales el diseño radique en una forma destinada a permitir el montaje o la conexión múltiple de los productos o su conexión dentro de un sistema modular.

Para mayor orientación sobre los diseños industriales puede consultarse el siguiente link: <http://www.sic.gov.co/disenos-industriales>.

II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para proceder al registro de la creación, se deberá remitir **en formato digital al correo electrónico indicado más adelante**, los siguientes soportes documentales:

1. **Aval de pertinencia académica del Consejo de Facultad:** A través de este documento se debe establecer que el Diseño Industrial es producto de un proyecto de investigación o que se ha sido realizado en cumplimiento de las obligaciones para las que ha sido contratado(a) o vinculado(a) el(la) creador(a) con el ITM. Este aval de pertinencia académica deberá aportarse en medio digital, remitiéndose al correo electrónico indicado más adelante.
2. **Copia del documento de identidad de los creadores:** dicha copia deberá remitirse escaneada al correo electrónico indicado más adelante.
3. **Siete (07) dibujos del diseño discriminados así:** seis (06) vistas (una por cada cara: frontal, posterior, izquierda, derecha, superior e inferior) y una (01) perspectiva (isométrico), las figuras del diseño no deben indicar medidas, cortes o funciones técnicas. El único formato permitido es JPG.

Un título que debe ser genérico, sencillo y descriptivo del objeto que se va a registrar (Ej.: Silla, sillón, sofá, mesa, panel, etc.); debe estar en idioma castellano; no se permiten nombres de fantasía (subjetivos, con adjetivos o con denominaciones arbitrarias); ni nombres que puedan constituirse en marcas, referencias comerciales o de producción. Estos dibujos deberán remitirse en medio digital al correo electrónico indicado más adelante.

4. **Declaración de diseñador de diseños industriales:** Se deberá allegar el documento "DECLARACIÓN DE AUTORÍA DISEÑOS INDUSTRIALES" firmado por todos los autores en formato digital al correo electrónico indicado más adelante. Es importante recalcar que el documento contiene textos en rojo a título de aclaraciones, los cuales deberán eliminarse

³ Comunidad Andina. Decisión 486 de 2000. Art. 116 Lit. b.

una vez se incluyan los datos allí requeridos.

5. **Infografías:** La Infografía es una combinación de imágenes sintéticas y textos con el fin de comunicar información de manera visual para facilitar su transmisión, y que se mueven en el escenario estético-formal.

Se requiere la entrega de tres (3) infografías, así:

- Infografía de usuario o uso.
 - Infografía de función.
 - Infografía Técnica.
6. **Ficha técnico-productiva:** El diseño o producto propuesto debe contener una explicación clara de los aspectos descritos a continuación, los cuales se mueven en el escenario material y de la transformación:
- Antecedentes – Introducción en la que se expone los motivos que han conducido a desarrollar el proyecto con argumentos claros.
 - Justificación - Razones por las cuales se desarrolló el producto
 - Explicar por qué el producto o la propuesta es adecuada considerando los beneficiarios del proyecto.
 - Propuesta de diseño: Destaca los resultados generales que se quieren alcanzar con el producto. Implícitamente debe dar respuestas a tres preguntas: ¿Qué?, ¿Por qué? y ¿Para qué?.

ASPECTOS A CONSIDERAR

1. **Pruebas actuales o futuras:** Pruebas que se realizaron sobre el producto, o que deban realizarse para que el producto pueda salir al mercado.
2. **Seguridad:** Aspectos a tener en cuenta en su manipulación o usabilidad.
3. **Entorno y usuario:** ¿Cuál es el público objetivo?, ¿Para qué tipo de usuario fue creado el producto y en qué contexto se sitúa?
4. **Desempeño:** ¿Qué es lo que se espera del producto?
5. **Posibilidades de transferencia (Si aplica):** Describir la oportunidad de mercado⁴, ¿qué lo hace diferente a lo que ya existe en el mercado⁵?, ¿De cuánto es el costo aproximado del producto en su etapa de prototipo?, se debe describir cuáles son los materiales que se utilizarán para su producción y los costos asociados a la construcción del prototipo.

III. FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación indicada deberá enviarse vía correo electrónico al área de Propiedad Intelectual en el Centro de Emprendimiento – Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo de Conocimiento (CTIC) a cualquiera de los **correos electrónicos:** santiagomez@itm.edu.co, monicazuluaga@itm.edu.co o alejandrastillo@itm.edu.co:

1. Aval de pertinencia académica del Consejo de Facultad.

⁴ Definir quién podría ser el cliente interesado en adquirir el producto y el tamaño del mercado.

⁵ Propuesta de valor

2. Copia del documento de identidad de todos los creadores.
3. Siete (7) vistas del objeto.
4. Declaración de autoría de diseños industriales.
5. Infografías.
6. Ficha Técnico – Productiva.

IV. PLAZO PARA SOMETER DOCUMENTACIÓN COMPLETA

La convocatoria es permanente, sin embargo, se recibirá documentación hasta el quince (15) de noviembre de 2024, a fin de realizar los procesos administrativos y financieros que implica cada solicitud.

V. PROCESO DE SELECCIÓN

Las creaciones sometidas serán estudiadas y evaluadas por el CTIC, para lo cual se invitará a las siguientes personas:

1. Delegado de la facultad de Artes y Humanidades con conocimientos técnicos sobre Diseño Industrial.
2. Delegado de la facultad de Ingenierías con conocimientos técnicos sobre Diseño Industrial.
3. Delegado de la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas con conocimientos técnicos sobre Diseño Industrial.
4. Delegado de la facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas con conocimientos técnicos sobre Diseño Industrial.

Parágrafo: Los delegados de las facultades no podrán haber sometido diseños industriales

EN CASO QUE EL DISEÑO SEA APROBADO POR EL COMITÉ DE DISEÑOS SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PUNTO V – PROCESO DE SELECCIÓN, LOS PROPONENTES DEBERÁN TRAMITAR:

1. **Contrato de cesión de derechos de propiedad industrial:** Este documento deberá estar suscrito por TODOS los diseñadores pertenecientes al ITM y se deberá aportar a través de la **plataforma G+** (cuyo instructivo se puede encontrar en los documentos de esta convocatoria). En caso de que uno o varios de los participantes sean menores de edad, deberá suscribirse dicho contrato de cesión de derechos patrimoniales por parte de su representante legal.

Cuando en la realización del diseño han participado estudiantes, y estos voluntariamente accedan a que este se registre a nombre del ITM, estos cederán sus derechos patrimoniales en favor del ITM, para lo cual, deberán suscribir el referido Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales.

Se reitera que el documento deberá ser diligenciado e ingresado a través de la **plataforma G+**: **En caso que el contrato de cesión de derechos deba ser firmado por estudiantes o externos que no tengan su firma registrada en el sistema G+, deberán incluirse sus datos en el documento, y una vez este salga debidamente firmado por los demás cedentes y el Rector del ITM, deberá ser firmado de forma digital por los estudiantes o externos y enviado al correo electrónico indicado.*

2. **Requisito solo en caso de que la creación sea resultante de un proyecto cofinanciado: (Poder especial para registro de diseños cofinanciados):** En caso de ser una creación resultante de un proyecto cofinanciado, se deberá adjuntar poder especial amplio y suficiente de la entidad co - financiadora en la que manifieste su autorización para realizar el trámite de solicitud de registro de diseño industrial. Para estos casos se deberá diligenciar el “PODER ESPECIAL REGISTRO DE DISEÑOS COFINANCIADOS” y este documento se deberá allegar firmado por el Representante Legal de la institución co – financiadora, en formato digital al correo electrónico indicado más adelante. Es importante recalcar que el documento contiene textos en rojo a título de aclaraciones, los cuales deberán eliminarse una vez se incluyan los datos allí requeridos.
3. **Contrato de vinculación del diseñador estudiante o Acta de Inicio del proyecto de investigación:** En este documento constará la participación del estudiante en el diseño sometido a eventual registro. Este documento solo se adjuntará en caso de que aplique. Y deberá ser remitido formato digital al correo electrónico indicado más adelante.

MAYORES INFORMES

Correo: santiagogomez@itm.edu.co, monicazuluaga@itm.edu.co o alejandraca@itm.edu.co.
Teléfono: 574+4600727 ext. 5575 y 5549 - 3007867046